



RESOLUCIÓN No 2018-008-CGADMFO-EXT.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, se ha expuesto y analizado el oficio N° 004-CLCF-GADMFO de fecha 17 de enero del 2018, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Pablo Huatatoca, Antonio Cabrera y Jessica Palacios, Presidente y vocales respectivamente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 17 de enero del 2018, a las 9H00, en la sala de sesiones de Secretaría General y con la participación de los señores concejales Wilmer Armas, Eduardo Montaña, Carlos Narvárez y del servidor público Arq. Wilmer Zambrano Director de Gestión de Planificación Territorial, se resolvió sugerir al Pleno del Concejo Municipal aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble, lote de terreno urbano, signado con el Nro. 46, manzana Nro. G-10, ubicado en la calle Loja, avenida Guayaquil y Jorge Rodríguez, Barrio 24 de Mayo, ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, de propiedad del señor Julio Ramiro Narvárez Loja;

Que, el señor concejal Pablo Huatatoca Presidente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, ha mocionado para que se apruebe en segunda y definitiva instancia la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble, lote de terreno urbano, signado con el Nro. 46, manzana Nro. G-10, ubicado en la calle Loja, avenida Guayaquil y Jorge Rodríguez, Barrio 24 de Mayo, ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, de propiedad del señor Julio Ramiro Narvárez Loja; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

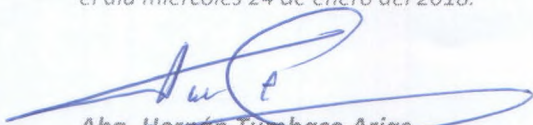
RESUELVE:

Por unanimidad de los señores concejales, concejalas y alcaldesa:

APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO, SIGNADO CON EL NRO. 46, MANZANA NRO. G-10, UBICADO EN LA CALLE LOJA, AVENIDA GUAYAQUIL Y JORGE RODRÍGUEZ, BARRIO 24 DE MAYO, CIUDAD DE PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO RAMIRO NARVÁEZ LOJA.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Planificación Territorial, Avalúos y Catastros, GAPAM, Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Extraordinaria de Concejo, realizada el día miércoles 24 de enero del 2018.


Abg. Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA



01 FEB 2018

Ing. Luis Mancera

9:02 078

Calle Napo 11-05 y Uquillas

Telfs.: (06)2999-060 / Fax: ext. 2991 / 2995

municipio@orellana.gob.ec/www.orellana.gob.ec

Francisco de Orellana